

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 15 de enero de 2026, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el Circuito Andaluz de Peñas 2026.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1 establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución. De manera expresa se recoge en el artículo 68.1 que corresponde asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

El Instituto Andaluz del Flamenco es un órgano sin personalidad jurídica propia, encuadrado dentro de la Agencia. Este instituto viene ejecutando, con una periodicidad anual, el programa «Circuito Andaluz de Peñas». El programa tiene por finalidad la programación de recitales de flamenco, en sus distintas manifestaciones de canto, toque y baile, en las peñas flamencas inscritas en cada federación de su provincia.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto crear un catálogo de artistas en la modalidad de canto, de baile y de toque, para formar parte del programa «Circuito Andaluz de Peñas 2026».

La Agencia suscribirá con c). 2.º licitador seleccionado el correspondiente contrato de representación pública, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.1.a), 26.2, 118, y 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar su solicitud los artistas flamencos, con carácter privado, constituidos en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley. En el caso de que se reciba más de una solicitud de un mismo artista las solicitudes quedarán excluidas.

Para garantizar la concurrencia no se podrán presentar más de diez artistas por representante, sea persona física o jurídica.

Las empresas deberán acreditar la exclusividad de representación del artista, no solo para el ciclo sino para cualquier otra contratación que se pueda llevar a cabo desde la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales durante el ejercicio 2026.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por el artista o su representante deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo de solicitud Anexo I que se publica conjuntamente con la presente resolución, y que también podrá obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

La solicitud, suscrita con firma digital por el artista o su representante y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención del programa «Círculo Andalúz de Peñas Flamencas 2026», a través de la Ventana Electrónica de la Junta de Andalucía al que podrá acceder en el siguiente enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Si dispone de certificado digital, podrá cumplimentar la solicitud, adjuntar documentación requerida y presentarla telemáticamente.

El plazo de presentación de ofertas, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

1. Además del formulario debidamente cumplimentado, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

Artistas:

- Dossier en el que incluya:

Biografía Artística.

Ficha Artística.

Duración.

- Documento de representación según modelo (Anexo II) debidamente firmado por ambas partes preferentemente con Certificado Digital. La AAIICC podrá exigir el documento original.

Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los artistas interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto. Procedimiento de selección.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas por una Comisión Asesora que seleccionará a los Artistas que constituirán el Catálogo para Circuitos de Peñas siguiendo criterios de calidad artística, trayectoria, interés, proyección futura y adecuación de las propuestas para este circuito.

La Comisión Asesora, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco y formada por al menos 6 vocales:

- Un representante de la Confederación Andaluza de Peñas.
- Un asesor del Instituto Andaluz del Flamenco.
- Una persona experta en la modalidad de cante.
- Una persona experta en la modalidad de baile.
- Una persona experta en la modalidad de toque y otros instrumentos.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza, que actuará como Secretario/a.

Podrán asistir con voz pero sin voto, personal técnico especialista por parte del Instituto del Flamenco.

La composición de la comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

No se permitirán cambios de la personalidad jurídica e identidad de las empresas seleccionadas, salvo autorización expresa, por parte de la Agencia de Instituciones Culturales.

Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia para la inclusión en la web de este organismo, del material digital aportado por estos, pudiendo ser editado.

Tras la firma del contrato y ejecución del recital, el adjudicatario deberá emitir la correspondiente factura con las formalidades legales.

Octavo. Condiciones de la contratación.

Los cachés para los recitales en las peñas serán los siguientes:

1. Recitales que se lleven a cabo dentro de la provincia de procedencia del artista:
 - 1.1. Modalidad de baile: 1.000,00€.
 - 1.2. Modalidad de cante: 800,00€.
 - 1.3. Modalidad de toque: 800,00€.
2. Recitales que se lleven a cabo en una provincia distinta a la de procedencia del artista:
 - 2.1. Modalidad de baile: 1.200,00€.
 - 2.2. Modalidad de cante: 1.000,00€.
 - 2.3. Modalidad de toque: 1.000,00€.

Estas cantidades no incluyen IVA.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina del Instituto Andaluz del Flamenco.

La documentación no retirada en esa fecha, pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 15 de enero de 2026.- El Director, José Ángel Vélez González.



Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

SOLICITUD

CONVOCATORIA ARTISTAS CIRCUITO ANDALUZ DE PEÑAS. (Código de procedimiento: 24642)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS DEL/DE LA ARTISTA

APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
CIUDAD EN LA QUE RESIDE:	NOMBRE ARTÍSTICO:		
MODALIDAD:	☐ CANTE	☐ BAILE	☐ TOQUE

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, cuando actúe a través de representante y aporte copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de el/la artista a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE

5. DOCUMENTACIÓN

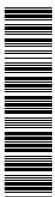
Presento la siguiente documentación:

- ☐ Dossier en el que incluya: Biografía Artística, Ficha Artística, Duración.
- ☐ Documento de representación (Modelo Anexo II).

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- ☐ Copia del DNI/NIE de el/la artista.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003429/2

00331913





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA participar en la convocatoria de Artistas Circuito Andaluz de Peñas.			
En _____, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 8 2

003429/2

00331913

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio de la Cartuja, Puerta 13. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AAIICC-PROMOCIÓN Y SELECCIÓN SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO, con la finalidad, "Gestión del proceso selectivo de las convocatorias para el sector del flamenco", la licitud de dicho tratamiento se basa en el Reglamento general de protección de datos, art. 6.1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contempla la cesión de datos a Agentes culturales de los municipios, o de las derivadas de obligación legal.
- Puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/231317.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DE EL/LA ARTISTA

Deben cumplimentarse en este apartado los datos que se indican.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato [o bien no haya prestado su consentimiento para su consulta], debe marcar y aportar la documentación requerida.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>